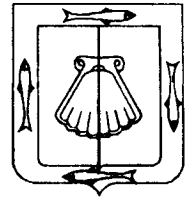




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDOS GENERALES DE FUSION

SABALO MAZATLAN, S.A. DE C.V., HOTELERA PUEBLO BONITO, S.A. DE C.V.,
PACIFICO TROPICAL, S.A. DE C.V., CALIFORNIA TROPICAL, S.A. DE C.V. Y
SABALO INN, S.A. DE C.V.



EMPLIMIENTO DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
SE PUBLICAN LOS ACUERDOS GENERALES DE LA FUSION
DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2000 QUE SE INDICA

Primera - Sábalo Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, en sus reuniones de accionistas decidieron cada una con apoyo en lo dispuesto por el artículo 222 doscientos veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la forma y términos que correspondieron, por el sistema de absorción o incorporación, la fusión

Segunda.- Sábalo Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionante y que subsiste, se fusiona con las sociedades Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionadas, que se incorporan y extinguen

Tercera - Para efectos entre las partes, legales y fiscales, la fusión es el día 7 siete de diciembre del 2000 dos mil, considerando las cifras del balance general de cada una de las sociedades al 30 treinta de noviembre del año 2000 dos mil

Cuarta - La fusión, en base a lo que estatuye el numeral 225 doscientos veinticinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tendrá efecto en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de Mazatlán, Sinaloa, que se surtirá frente a terceros, toda vez que se ha obtenido el consentimiento del o los principales acreedores, no de los proveedores propiamente por sus créditos de cuenta corriente o revolving, de Sábalo Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable, anexo a que de los que no restantes de aquéllos, de ser necesario por el vencimiento y, cobro anticipado, las deudas quedarán a disposición para garantía, pactarse o pago inmediato

Quinta - Todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole reales y contingentes y, en general todos los patrimonios sin reserva ni limitación alguna de Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable, a Sábalo Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, pasarán a título universal, al valor que tengan en libros al 30 de noviembre del año 2000 dos mil. Los pasivos que existieren entre Sábalo Mazatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, con Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable, por tener alguna el carácter de deudor o de acreedor, al consolidarse, quedarán extinguidos por confusión. Por lo anterior, las Fusionadas se sustituirán y subrogarán, en lo que fuere, de todos los derechos y acciones a La Fusionante, quien las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas

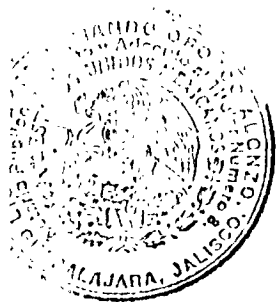
Sexta - Las partes acuerdan que por virtud de la fusión será necesario que La Fusionante aumente su capital social en la cantidad de \$29,513,855.00 (veintinueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) respecto de dicha cantidad el importe de \$55,200.00 (cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) será para el aumento de la parte fija del capital y estará representado por 55,200 (cincuenta y cinco mil doscientas) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, y el importe de \$29,458,655.00 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) será para el aumento de la parte variable del capital social y estará representado por 29,458,655 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco) acciones ordinarias nominativas de la Serie "B" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, emitidas todas ellas por la Sociedad, Sábalo Mazatlán S.A. de C.V.

Séptima - Las acciones de Hotelera Pueblo Bonito, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pacífico Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, California Tropical, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sábalo Inn, Sociedad Anónima de Capital Variable se cancelarán o anularán y, a su o sus accionistas, en canje se les entregarán y recibirán una acción emitida por La Fusionante por cada una de las acciones emitidas por Las Fusionadas de que sean propietarias. Dicha entrega estará amparada con la emisión de la totalidad de los nuevos certificados provisionales o títulos, que ampararán las 100,030,821 (cien millones treinta mil ochocientos veintinueve) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal cada una de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) que corresponden a la totalidad de las acciones en las que se dividirá el capital social de La Fusionante una vez que sea acordada la fusión, objeto del presente convenio

Mazatlán, Sinaloa a 7 de diciembre de 2000
Sr. Roberto Jesús Guzmán Ruiz

Apoderado Especial de las Fusionadas y La Fusionante

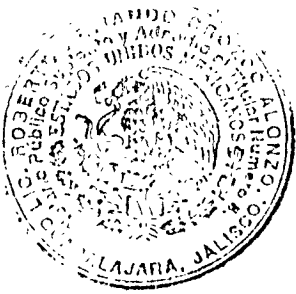
COPIA CERTIFICADA



SABALO MAZATLAN, S.A. DE C.V.
(Fusionante)
Balance General al 30 de noviembre de 2000
Cifras en Pesos

	Total de Pasivo:	57,252,076.36
	Total de Capital:	198,362,520.67
Suma de Activo:	<u>255,614,597.03</u>	Suma de Pasivo y Capital: <u>255,614,597.03</u>

ROBERTO JESÚS GUZMÁN RUIZ
DELEGADO Y APODERADO ESPECIAL



HOTELERA PUEBLO BONITO, S.A. DE C.V.
(Fusionada)
Balance General al 30 de noviembre de 2000
Cifras en Pesos

		Total de Pasivo	18,093,374.93
		Total de Capital	27,681,790.15
Suma de Activo	<u>45,775,165.08</u>	Suma de Pasivo y Capital:	<u>45,775,165.08</u>

ROBERTO JESÚS GUZMÁN RUIZ
DELEGADO Y APODERADO ESPECIAL

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO



PACIFICO TROPICAL, S.A. DE C.V.
(Fusionada)
Balance General al 30 de noviembre de 2000
Cifras en Pesos

	Total de Pasivo:	230.75
	Total de Capital:	1,542,473.16
Suma de Activo:	<u>1,542,703.91</u>	Suma Pasivo y Capital: <u>1,542,703.91</u>

ROBERTO JESÚS GUZMÁN RUIZ
DELEGADO Y APODERADO ESPECIAL

COPIA CERTIFICADA

COPIADO



SABALO INN, S.A. DE C.V.
(Fusionada)
Balance General al 30 de noviembre de 2000
Cifras en Pesos

	Total de Pasivo:	27,045.12
	Total de Capital:	4,878,953.05
Suma de Activo:	<u>4,905,998.17</u>	Suma Pasivo y Capital: <u>4,905,998.17</u>

ROBERTO JESÚS GUZMÁN RUIZ
DELEGADO Y APODERADO ESPECIAL

COPIA CERTIFICADA

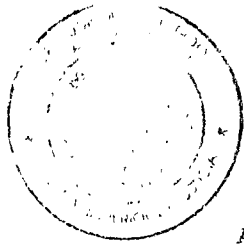
COTEJADO



CALIFORNIA TROPICAL, S.A. DE C.V.
(Fusionada)
Balance General al 30 de noviembre de 2000
Cifras en Pesos

	Total de Pasivo:	6,018,143.06
	Total de Capital:	55,367,559.79
Suma de Activo	<u>61,385,702.85</u>	Suma de Pasivo y Capital: <u>61,385,702.85</u>

ROBERTO JESÚS GUZMÁN RUIZ
DELEGADO Y APODERADO ESPECIAL



E D I C T O

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL Y FAMILIAR
TAB. I. SAN LUCAS. B.C.S.

Dentro de los autos de la JURISDICCION VOLUNTARIA numero 040/2001, promovido por la C. ABEDULIA CASTILLO PERALTA, se dicto el siguiente acuerdo: - - - - -
- - - Cabo San Lucas, Baja California Sur, 19 diecinueve de Enero del 2001, dos mil uno.- -
- - - ACUERDO: Con el escrito y anexos con que se da cuenta presentados por la C. ABEDULIA CASTILLO PERALTA, por su propio derecho, se le tiene por promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar que se ha convertido en propietaria de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- colinda con la propiedad de FERNANDO OLACHEA VERDUGO; AL SUR.- Colinda con la propiedad de ANGEL OJEDA ALVAREZ; AL ESTE.- Colinda con el Arroyo SAN JOSE; AL OESTE.- Colinda con la propiedad de MIGUEL CESEÑA CESEÑA, mismas que se especifican en el escrito inicial y se ordenó que por estar apegada a derecho se admitiese la solicitud en la via y forma propuesta, formándose y registrándose expediente y ordenando la publicacion de EDICTOS por tres veces de diez en diez dias en el Periodico de mayor circulacion en la Ciudad y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado, se dio la intervencion legal que corresponde al Agente del Ministerio Público

2³

adscrito a este H. Juzgado; al H. Ayuntamiento de los Cabos y a los Colindantes, para que manifiesten lo que a su representación corresponda.

CABO SAN LUCAS, B.C.S., A 31 DE ENERO DEL 2001.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. CESAR GERONIMO  RODRIGUEZ.



- - - Para su publicacion por Tres veces de Diez en
Diez dias en el Boletin Judicial y Diario
Peninsular.- CONSTE.- - - - -

2-3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 020 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0 15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 15.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 20.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso. Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.